

760014003028202190078400

C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de Junio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Ref.: sucesión  
Solicitante: Luz Mery Salcedo de Hernández  
Luz Marina Hernández Salcedo  
Causante: José Maria Hernández Ospina  
Rad. 76001400302820190078400

Auto de Sustanciación No. 512.

RADICACION: 76001400302820190078400

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Santiago De Cali, Ocho (8) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante escrito la apoderada Dra. Ángela María Aponte García informa que a la fecha el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI no ha expedido los avalúos catastrales vigentes de los predios objeto del presente proceso, en razón de ello solicita el aplazamiento de la audiencia que tendría lugar el día 9 de junio de 2022 y se fije nueva fecha. En consecuencia de lo anterior el despacho expone lo siguiente,

Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 9 de junio de 2022, hora 10 AM, Informa a los intervinientes que la audiencia se realizara de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020. Para lo cual se insta a las partes e intervinientes a guardar la debida compostura, comportamiento decoroso de acuerdo a la audiencia que se realizara a efectos de no obstaculizar su práctica e incurrir en conductas que ameriten suspender el desarrollo de la audiencia.

Para la diligencia de manera virtual todos los intervinientes deberán contar con una herramienta tecnológica, dotada de cámara, micrófono, parlantes y conectividad de internet que soporte el desarrollo de la misma. Se pone en conocimiento de los interesados que la diligencia se realizará mediante la plataforma LIFESIZE, cuyo enlace se dará a

conocer un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso.

En consecuencia, el juzgado,

**DISPONE:**

**1º.- SUSPENDER** la audiencia programada para el día 8 de junio de 2022, por la razón expuesta en precedencia.

**2.-FIJAR NUEVAMENTE** el día **(06)** del mes de **Julio** del año Dos Mil Veintidós **(2022)**, a la hora de las Diez **(10:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes, deudas y herencia dejada por el causantes JOSE MARIA HERNANDEZ OSPINA.

**3º.-REQUERIR** a las partes, apoderada, dado el caso, para que dentro del término de ejecutoria de este auto, suministren todos los datos necesarios a esta agencia judicial, para la realización de la audiencia de manera virtual, asimismo, se sirvan actualizar números telefónicos, dirección donde reciben notificaciones y correos electrónicos. Informar a las partes que el acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual les será allegada por email.

**4º. TENGASE** en cuenta lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La juez

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. **095** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE JUNIO DE 2022**

**AML**

**ANGELA MARIA LASSO**  
La Secretaria